

1
Como
CA. Señor.

Señor. En fecha de 5. del corriente, me pre-
viene V. E. que sin embargo de la posesion,
practica, y costumbre que en representacion
de 19. de Agosto ultimo manifestē hallarse
estas minas de no satisfacer, ni haverse
satisfecho cantidad alguna por las maderas,
que se cortan en los montes de su consignat.^{on}
para el servicio de ellas, á los dueños par-
ticulares, pues en los comunes, concejiles,
y baldios es llana la facultad conforme
á ordenanzas, y Leyes: atendiendo el
Prejudicio que de ello se sigue á la
causa publica, y que de privar á los du-
enos de la utilidad de sus arboles no los



cuidará, y llegará el caso de des poblarse
los montes de la demarcación, y no satis-
faciendoles los daños se dará ocasion á los
comisionados á muchos fraudes, haciendo
mas cortas q. las necesarias, fomentará
ajustes, y gratificaciones con los poderosos, y
que solo los pobres sean los contribuyentes.

Está resuelto su M. en 2.ª de convenience á Con-
sulta de la Junta de Ministros nombrados
para este objeto, se paguen las maderas
que se corten para el servicio de estas minas
á los referidos dueños, Administradores, ó
Ayudadores segun su justo precio, regulado
por Precio, y tercero en discordia de nombra-
miento de ellos, y mio, interin q. Esta Junta
propone las reglas y modo de satisfacerlas,
que resultará del conocimiento exacto de



lo que expongan, y justifiquen los interesados
y Fiscales de minas sobre esta materia;
de forma que se eviten recursos, y sin
perjuicio de ellos se atienda el posible
beneficio de la R.^a Hacienda.

Hè reflexionado que en la execucion
de lo mandado por S. M. interin se dá
regla para el modo de satisfacer las made-
ras, será inevitable el perjuicio del servicio
de estas R.^a minas, si á la execucion de la
carta há de preceder la tasacion de los
arboles por Lenito de nombramiento por
parte de la R.^a Hacienda, y los dueños, y
terceros en discordia; pues llegada la men-
guante de Enero se hace preciso executar
la carta destinandose dos quadras de
madereras para ella al cuidado de dos



Comisionados practicos de minas, q. La diri-
jan segun las respectivas claves q. se piden
y necesita el servicio, a cuya corta siguen
inmediatamente las carreteras para
cargar las maderas sin que esta operacion
pueda detenerse ni sufrir la diligencia de
tasacion por perico, y tercero en discordia; pues
el tiempo de Enero es el mas apropiado para
la corta. En el dia se necesitan las maderas
para su aplicacion, y no habiendo otros con-
ductores que los carreteros obligados, es
preciso lo ejecuten luego q. se hace la
corta para cumplir la obligacion de conduc-
cion de maderas, y abilitarse con la mayor
brevedad posible para recibir la carga de
troques de igual urgencia y necesidad.

Las cortas se ejecutan en varios



territorios, y siempre de mucha estension; pues
no en todos se hallan maderas à proposito, y debe
distribuirse para que se sufra entre muchos
interesados, à que es consiguiente traxerse de
laxer la tasacion y conveniencia de Peritos
en varias partes con mucha dificultad de
practicarse dha tasacion.

Es mas de recelar esta dificultad en los
montes de esta consiguacion donde no se han
executado ni executan cortas para venta de
maderas, y seria un precio excesivo si se hubiere
de entrar à la tasacion con respecto al fruto
que puede rendir una emina; hay infinitas
que ninguno dan, ò muy poco; en ocasiones
solo se cortan ramas acaso inutiles; y es tam-
bien frecuente en las espesuras de chaparron
entresacarse los que superabundan è impiden
el medro de los otros, son absolutamente inutiles



y se cortan para el servicio de encamacion con beneficio del monte, y sus dueños costeadose esta operacion por la R.^a Hacienda.

He visto en el Capitulo 29. de las R.^{as} ordenanzas de Maximilian de 31. De Enero de 1748. el precio asignado á los arboles que se cortan; y me parece cesarían las dificultades y embarazos referidos tomando se esta regla para las tasaciones por ahora en los arboles de crecido tamaño con exclusion de ramas inutiler y pies delgados que se cortan por entrecaca para encamacion,



la que si se hubiere de satisfacer
ascenderia su costo á cantidad summa-
mente excesiva sin mérito para
ello.

Aunque se me ofrecen tambien
otras consideraciones en lo general
al asunto de tanta importancia,
no omito desde luego las que llevo
manifestadas á fin se que V. E.
sea servido mandar el metodo q.
deberé observar en la proxima
inmediata corta de madexas.

No Señor que á V. E. muchos
años. Almaden 19. de Noviembre



de 1778.

Como
C. D. Señor.

P. L. m.º de V. E. m. mas
Vendido servidor = Gaspar
Soler =

